

RADICADO	680012333000-2020-00037-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALICIA BOHORQUEZ HERNANDEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG-
TRÁMITE	FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES
Mag. Ponente	FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones presentadas por el apoderado de la parte demandada –FOMAG-.

El anterior escrito permanecerá en la página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA modificado por el artículo 38 de Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP. Para acceder al escrito de contestación de demanda comuníquese al canal de whats app del despacho 04- **323-501-6300**.

Link Expediente Digital

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/Epxt1AC_hKtEjSbSB99MzRQBtMPHbbQYwkyemACcBZMTKQ?e=xu0zrl

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2018-00846-00
DEMANDANTE	LUIS LEONARDO SILVA SARQUEZ
DEMANDADO	DIAN
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día el recurso de reposición y en subsidio queja, presentado por el apoderado del demandante. -archivos digitales No. 50 y No. 51-

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP, normativa a aplicable para la reposición, y para la queja, el artículo 245 del CPACA en concordancia con el artículo 353 del CGP.

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqrrYJ0nvANCrUUDXPER1qABdBMKC_SlV56uAqYaibusDw?e=tAVdXt

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA